

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 110014003053201900448 00

Visto informe secretarial, toda vez que en la fecha y hora fijada no compareció ninguna de las partes, sin que dentro de la oportunidad procesal se justificara la inasistencia, precisándose que no resultaba procedente el aplazamiento o fijación de nueva fecha de audiencia, por cuanto no se acreditó fuerza mayor o caso fortuito de ninguna de las partes, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del numeral cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso Verbal promovido por Gloria Baracaldo Morales contra Henry Humberto López.
2. Desglosar y entregar a la parte actora, previo el pago de las expensas legales, los documentos aportados con la demanda.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 21 - septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria